

## RESOLUCION RL - 3616

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 5053 de 22 de diciembre de 1.976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 5 de Septiembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 18° de este Cantón Abogado Germán Castillo S., la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GASOLINERA CASANOVA C.LTDA.

Que el señor Neptalí Casanova Garrido debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe No. 77-822-DIA del 13 de Octubre de 1.977, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GASOLINERA CASANOVA C.LTDA cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en TRESCIENTAS participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 5 de Septiembre de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18° de este Cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GASOLINERA CASANOVA C.LTDA otorgada en esa Notaría el 5 de septiembre de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil a).- Inscríba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 199 de la Ley de Compañías Escrita y Art. 33 del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro 38° del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a).- Inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo el traspaso de dominio de los inmuebles aportados a la sociedad, ubicados en Guayaquil que se encuentran descritos en la cláusula cuarta de la escritura de 5 de Septiembre de 1.977; y b).- Ponga la s notas de referencia que dispone el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete.



*Nicolás Cassis*  
 Nicolás Cassis Uscocovich  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Nicolás Cassis Uscocovich Intendente de Compañías en Guayaquil a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

*José María Palau*  
 José María Palau Ostaiza  
 SECRETARIO

*cal*  
 resol No. 3616  
 19/10/77  
 DL-JSN-GTM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inserta la Resoluci3n anterior de fojas 25.435 a 25.441, N3mero 5.571 del Registro Mercantil y anotada bajo el n3mero 30.496 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ARGIVAN ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cant3n Guayaquil



*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*

*[Large handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*